



Acuerdo número: **A-041/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Arcadio González Santiago**

RFC (o) REC: **GOSA850813AJ5**

Domicilio: **Calle Reforma Núm 14, Colonia Centro, San Baltasar Chichicapam, Oaxaca, C.P. 71537**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **1701**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025**

Fecha del documento: **25 de marzo de 2025**

Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Arcadio González Santiago**, con domicilio en **Calle Reforma Núm 14, Colonia Centro, San Baltasar Chichicapam, Oaxaca, C.P. 71537** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Andres Agustia Hernández Amaya** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-250** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **diez de abril de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Una vez localizado el domicilio me acerco a tocar la puerta de malla, pero no sale nadie, procedo a esperar unos diez minutos, nuevamente toco la puerta en varias ocasiones, pero no obtengo respuesta, espero unos minutos mas, al pasar una persona por la calle, le pregunto por el contribuyente, es una persona del sexo masculino, de aproximadamente 65 años de edad, cabello cano, complexión delgada, ojos negros, 1.65 mts. de estatura aproximadamente, me responde que la persona que busco ya no vive aquí, que lleva algunos años viviendo en otra población, pero que desconoce los detalles. Al ser localizado el domicilio, pero no así el contribuyente, procedo a levantar la presente acta.**

Lo testado carece de validez coste.(SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025** de fecha **25 de marzo de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025**, de fecha **25 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Arcadio González Santiago**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-041/2025**. Conste -

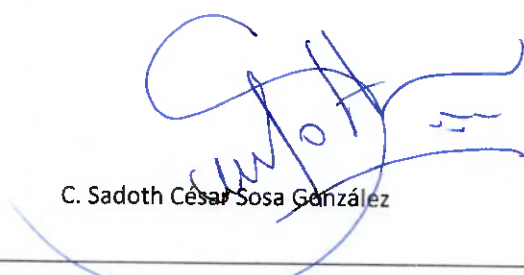
C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025**, de fecha **25 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Arcadio González Santiago**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-041/2025**. Conste -


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI 2.3/1701/2023 (ANEXO 18)
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de marzo de 2025.

Arcadio González Santiago

R.F.C.: GOSA850813AJ5

Calle Reforma Núm 14, Colonia Centro,

San Baltasar Chichicapam, Oaxaca, C.P. 71537.

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de crédito Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 904978830, por la cantidad de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 71680100600772, por la cantidad de \$6,007.00 (SEIS MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.), resultando un importe total solicitado a inmovilizar en cantidad de \$6,008.00 (SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca 1 con sede en Oaxaca, mediante resolución número 500-44-00-04-03-2023-01944, de fecha 13 de abril de 2023, misma que le fue notificada el día 20 de abril de 2023, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 1701 (Anexo 18), por un monto histórico total de \$37,585.81 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.).



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12 104D-S1 2 3-1701 2023 (ANEXO 18)
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1 0765 2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 13/abril/2023	Actualización Determinada al 13/abril/2023	Recargos Determinados al 13/abril/2023	Importe Total Del Adeudo Determinado 13/abril/2023
I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ 2,555.00	\$ 741.97	\$ 2,907.93	\$ 6,204.90
I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ 10,036.00	\$ 2,958.61	\$ 11,461.25	\$ 24,455.86
Multa de Fondo I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ 1,405.25			\$ 1,405.25
Multa de Fondo I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ 5,519.80			\$ 5,519.80
TOTAL	\$ 19,516.05	\$ 3,700.58	\$ 14,369.18	\$ 37,585.81
TOTAL ADEUDADO		\$		37,585.81

Por lo anterior, al haber transcurrido el 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que al día 14 de febrero de 2025 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación implementó el embargo de cuentas bancarias por lo cual mediante oficio SF/SI/DIR-2/0793/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 14 de febrero de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$6,008.00 (SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito federal fiscal 1701 (Anexo 18) a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas fue la cantidad de \$40,101.00 (CUARENTA MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PI 12/104D/S1 2.3/1701/2023 (ANEXO 18)
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SE/SUDIR/CCC-1 0765 2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Devuelto	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 07/febrero/2025
I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ 3,296.97	13/abril/2023 al 07/febrero/2025	137 949	128 389	1.0744	\$ 245.29	\$ 3,542.27
I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ 12,994.61	13/abril/2023 al 07/febrero/2025	137 949	128 389	1.0744	\$ 966.80	\$ 13,961.41
TOTAL	\$ 16,291.58					\$ 1,212.09	\$ 17,503.68

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Diciembre 2024	137.949	10 de enero de 2025
Marzo 2023	128.389	10 de abril de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D SI 23 1701/2023 (ANEXO 18)
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SI/SI/DIR/CCC-1/0765/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante 500-44-00-04-03-2023-01944, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Actualizado al 07/febrero/2025	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R
I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ 3,542.27	se cumplieron 5 años		0.00%
I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ 13,961.41			0.00%
TOTAL	\$ 17,503.68			

Concepto	Importe de recargos al 07/febrero/2025	Recargos Determinados al 13/abril/2023	Importe total de Recargos
I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ -	\$ 2,907.93	\$ 2,907.93
I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ -	\$ 11,461.25	\$ 11,461.25
TOTAL	\$ -	\$ 14,369.18	\$ 14,369.18



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12-104D SI.2.3-1701/2023 (ANEXO 18)
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SE/DIR/CCC-1/0765/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Actualizado al 07/febrero/2025	Importe Total de Recargos al 07/febrero/2025	Importe Recargado y Actualizado
I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ 3,542.27	\$ 2,907.93	\$ 6,450.20
I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ 13,961.41	\$ 11,461.25	\$ 25,422.66
TOTAL	\$ 17,503.68	\$ 14,369.18	\$ 31,872.86

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 20 de abril de 2023, el plazo de 30 días feneció el día 02 de junio de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 05 de junio de 2023 y hasta el día 07 de febrero de 2025, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12 104D SI 2 3/1701 2023 (ANEXO 18)
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SI/SI DIR CCC-1 0765 2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Concepto	Importe determinado al 13/abril/2023	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización	Importe Actualizado al 07/febrero/2025
Multa de Fondo I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ 1,405.25	05/junio/2023 al 07/febrero/2025	137.949	128.363	1.0746	\$ 104.83	\$ 1,510.08
Multa de Fondo I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ 5,519.80	05/junio/2023 al 07/febrero/2025	137.949	128.363	1.0746	\$ 411.78	\$ 5,931.58
TOTAL	\$ 5,519.80					\$ 411.78	\$ 7,441.66

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Diciembre 2024	137.949	10 de enero de 2024
Abril 2023	128.363	10 de mayo de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 500-44-00-04-03-2023-01944, de fecha 13 de abril de 2023, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$39,314.52 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 52/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$786.29 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen



EXPEDIENTE:	PI 12/104D/SI.2 3/1701/2023 (ANEXO 18)
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SE/SDIR CCC-1/0765/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
07 de Febrero de 2025	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.	\$ 39,314.52	2%	\$ 786.29
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$			786.29

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 07/febrero/2025
I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ 6,450.20
I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ 25,422.66
Multa de Fondo I.S.R. Devuelto 03/mayo/2018	\$ 1,510.08
Multa de Fondo I.S.R. Devuelto 30/mayo/2018	\$ 5,931.58
Gastos de Ejecución	\$ 786.29
TOTAL ADEUDADO	\$ 40,100.81
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.	\$ 40,101.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D-S1.2.3/1701/2023 (ANEXO 18)
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SI/DIR CCC-1 0765 2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

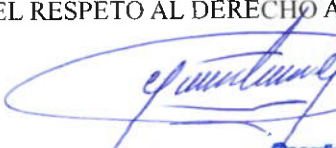
De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 1701 (Anexo 18) es por la cantidad de \$40,101.00 (CUARENTA MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2025 y recibido el 13 de marzo de 2025, informó a esta autoridad que la instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuenta 904978830 con un saldo en cantidad de total de \$1.76 (UN PESO 76/100 M.N.) y 71680100600772 con un saldo en cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO EN LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ELC/bjcc



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Arcadio González Santiago</u>
R.F.C.:	<u>GOSA 850813AJ5</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Reforma número 14, Colonia Centro</u> <u>San Baltazar Chichicapam Oaxaca CP. 71537</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>25 de marzo de 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de cobro coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u>1701</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>San Baltazar Chichicapam, Ocotlán</u>
Oaxaca; siendo las	<u>doce</u> horas con <u>cuarenta</u> minutos del día <u>veinte</u> de <u>abril</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. <u>Esteban Alfredo García Sumano</u> , adscrito (a) a <u>la Coordinación de Centros Integrales de atención al contribuyente</u>
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CCAC-137</u> de fecha <u>dos</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en <u>Calle Reforma número 14, Centro, San Baltazar Chichicapam, Ocotlán Oaxaca.</u>	
a efecto de notificarme el documento u oficio número: <u>SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025</u> de fecha <u>veinticinco</u> de <u>marzo</u> de 2025, emitido por el (la)	

Lo testado carece de validez Conste.



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
el domicilio esta en una calle privada en el número 14 de reforma
el cual tiene una puerta de malla de alambre, al fondo
de la privada hay otra puerta de malla metálica color negro,
con arboles y al fondo un cuarto de una planter. tablas rústico.

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Benito Juárez

y Lázaro Cárdenas

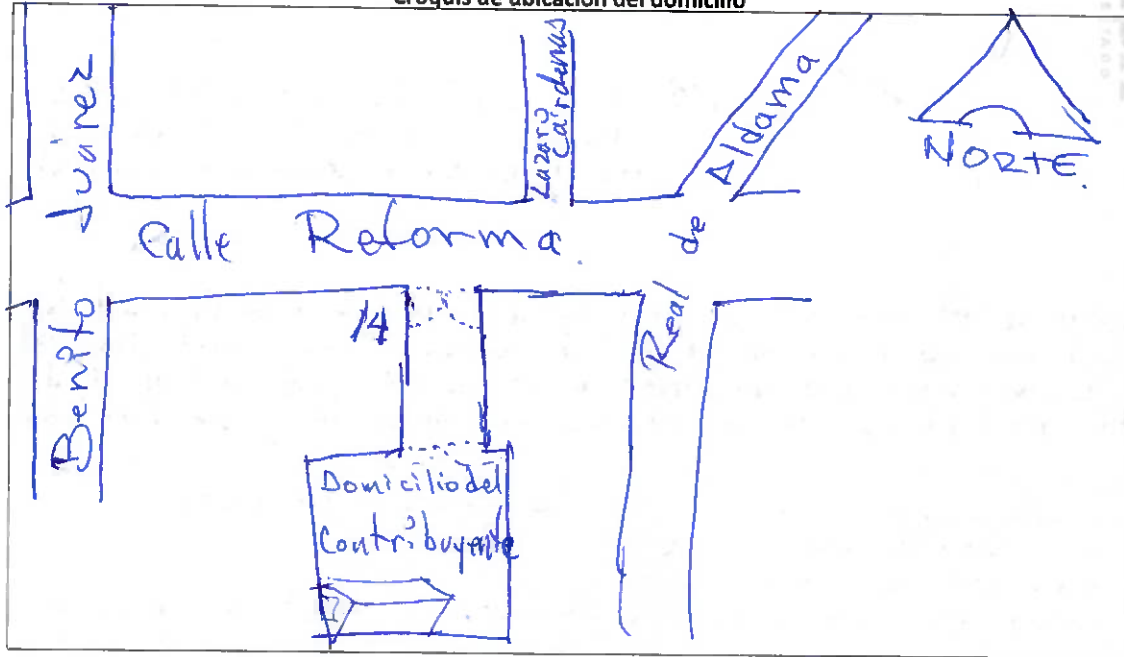
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Localizado el domicilio
procedo a tocar la puerta, primera que esta en la
calle reforma, no obtengo respuesta, por ser privada
antes toco y llamo, luego entro hasta la segunda
puerta, observando que el domicilio esta vacío, toco
la puerta y llamo pero no acude nadie, despues de
unos minutos del domicilio de otro vecino sale
una persona, y desde su ventana, me informa que
no hay nadie en la casa, pregunto por el contri-
buyente y comenta que tiene alrededor de cinco
años que no vive aquí, que su nuevo domi-
cilio se encuentra en San Bartolo Coyotepec,
sin saber la calle; por lo que al no ser localizado
el contribuyente procedo a realizar la presente
acta.

Lo testado carece de validez Conste:



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado carece de validez. ~~Consta:~~

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Esteban Alfredo García Sumano.

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Aracilio Gonzalez Santiago</u>
R.F.C.:	<u>GOJA 850 813A JG</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Reforma Numero 14, Colonia Centro, San Baltasar Chichicapam, Oaxaca, C.P. 71537</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SSI/DIR/CC-110765/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>veintinueve de marzo de dosmil veinticinco</u>
Autoridad emisora:	<u>Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez, Coordinador de Gern Coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u>1701</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>San Baltasar Chichicapam</u>
Oaxaca; siendo las	<u>trece</u> horas con <u>cuarenta</u> minutos del día <u>uno</u> de <u>abril</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervector(a) C. <u>Alon Jafet Vasquez Giron</u> , adscrito (a) a <u>Coordinacion de Centros Integrales de atencion al antiobeso</u>
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CC14C-138</u> de fecha <u>dos</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en <u>Reforma Numero 14, Colonia Centro, San Baltasar Chichicapam, Oaxaca, C.P. 71537</u>	
a efecto de notificarle el documento u oficio número: <u>SF/SSI/DIR/CC-110765/2025</u> de fecha <u>veintinueve</u> de <u>marzo</u> de 2025, emitido por el (la)	

Lo testado carece de validez conste XX



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble en una rural de aparentemente un nivel construcción al
fondo de una privada con jardín y patio a frente se puede observar
al menos una ventana falsa en pintar en entrada de zagu
de reja negra a la distancia _____

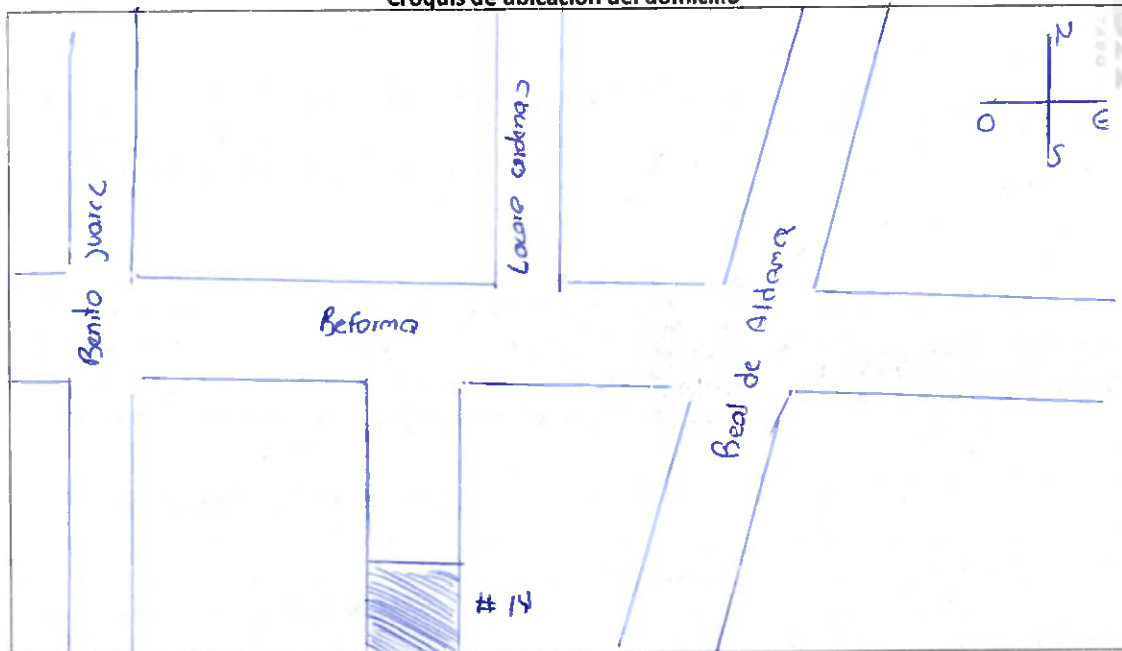
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Benito Juárez _____ y Lázaro Cárdenas _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Habiéndome apersonado en el
domicilio en Reforma Número 14, Colonia Centro, San Baltasar
Chichipán (Oaxaca, C.P.) 71537 procedo a tocar la puerta
en reiteradas ocasiones pero no obtengo alguna respuesta
Así pues me dispongo a preguntar con vecinos cercanos del
area en un de tales intentos me recibe una persona la
cual no desea identificarse una persona de sexo femenino de
temperatura de aproximadamente cuarenta años de edad, de estatura
baja de aproximadamente un metro con sesenta centímetros de
complexión algo robusta con cabello negro, con rostro ovalado
cejas delgadas, ojos de color café, nariz mediana y boca chica
a la cual le muestro mis credenciales y me presento así
mismo le pregunto por el domicilio y por el contribuyente Aradio
González Santiago a lo cual la persona que me recibe me
comenta que el contribuyente tiene aproximadamente viviendo
en San Bartolo Coatepec desde hace cinco años por lo
que no tiene mas información acerca de él y no puede hacerse
cargo de recibir ningún tipo de documentación así que
termina la entrevista así pues que al no ser localizable
el contribuyente procedo a realizar la siguiente acta de
hechos _____

Lo testado carece de validez con este ~~XXXX~~



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Alan Jafnet Vasquez Giron

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Arcadio González Santiago</u>
R.F.C.:	<u>GOSA850813AJ5</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Reforma Núm. 14, Colonia Centro, San Baltasar Chichicapam, Oaxaca, C.P. 71537.</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025.</u>
Fecha de emisión:	<u>Veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco.</u>
Autoridad emisora:	<u>Lic Miguel Angel Trinidad Marquez, Coordinador de Cobro Coactivo.</u>
Crédito(s) número(s):	<u>1701.</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En <u>San Baltasar Chichicapam, Ocotlán de Morelos</u> Oaxaca; siendo las <u>diez</u> horas con <u>quince</u> minutos del día <u>diez</u> de <u>abril</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. <u>Andrés Agustín Hernández Amaya</u> , adscrito (a) a <u>Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente</u> acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CCIAC-250</u> de fecha <u>dos</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en <u>Calle Reforma Núm. 14, Colonia Centro, San Baltasar Chichicapam, Ocotlán de Morelos, Oaxaca.</u> a efecto de notificarle el documento u oficio número: <u>SF/SI/DIR/CCC-1/0765/2025</u> de fecha <u>Veinticinco</u> de <u>marzo</u> de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez Conste



Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobre Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación - de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
el domicilio se encuentra en una calle privada la cual tiene una
puerta de malla, al fondo se observa otra puerta de malla metálica
en color negro, algunas plantas y árboles, también se observa
un cuarto hecho de tabicón.

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Benito Juárez _____ y Lázaro Cárdenas _____

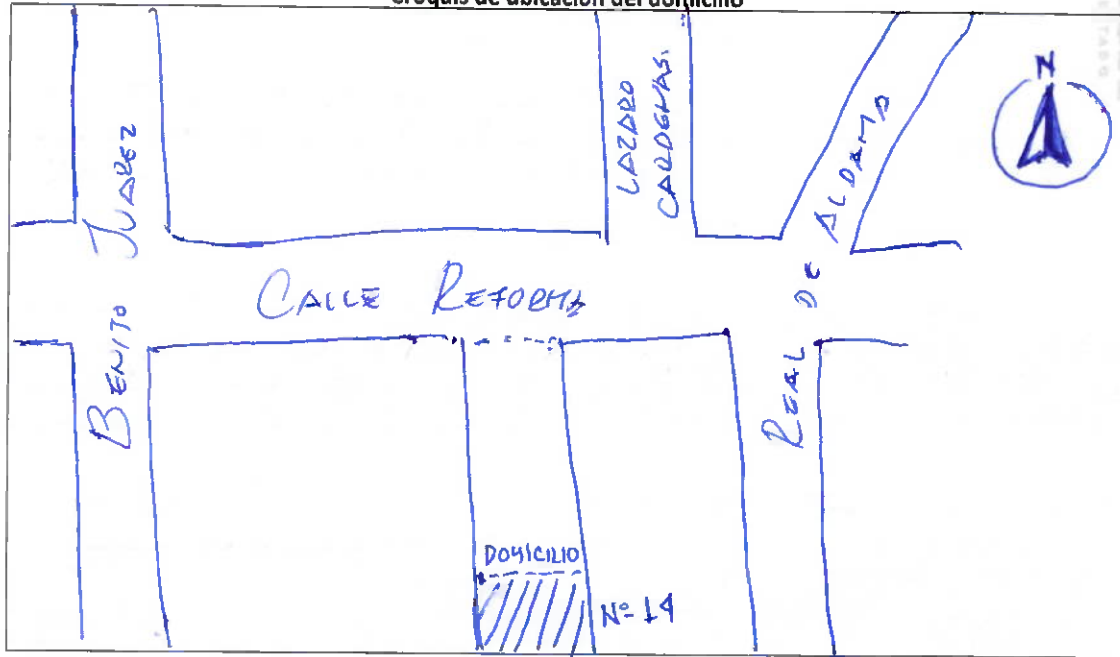
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Una vez localizado el do-
micilio me acerco a tocar la puerta de malla, pero no
sale nadie, procedo a esperar unos diez minutos,
nuevamente toco la puerta en varias ocasiones, pero no
obtengo respuesta, espero unos minutos mas, al pasar
una persona por la calle, le pregunto por el contribuyente
es una persona del sexo masculino, de aproximadamente
65 años de edad, cabello cano, complexión delgada, ojos
negros, 1.65mts. de estatura aproximadamente, me responde
que la persona que busco ya no vive aquí, que lleva
algunos años viviendo en otra población, pero que
desconoce los detalles. Al ser localizado el domicilio,
pero no así al contribuyente, procedo a levantar
la presente acta.

Lo testado carece de validez conste.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Andrés Agustín Hernández Amaya.

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez conste ~~X~~